



**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

## Resolución Directoral N° 04896 - 2019-UGEL.07

San Borja, **23 MAYO 2019**

**VISTO** el expediente Sinad N° 21266-2019 del 08/03/2019, el Informe N° 040-2019-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 11/04/2019 y la Orden de Ejecución N° 010 -2019-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de ciento treinta y dos (132 ) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, Capítulo VI de la Educación Técnico Productiva, Subcapítulo IV artículo 98 servicios autorizados en cuyo párrafo establece que los... "Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación...";

Que, mediante R. D. N° 0520-2011-ED, se aprueba los Procedimientos para el desarrollo de actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral en los centros de Educación técnico productiva (CETPRO) públicos y privados;

Que, según el Informe N° 040-2019-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 11/04/2019, se recomienda APROBAR la autorización de Actividades de Capacitación a partir del 01 de marzo al 31 Diciembre del 2019, para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Privada "San Roque " del distrito de Santiago de Surco; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R.D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007-DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la autorización del desarrollo de Actividades de Capacitación a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2019, para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Privada "San Roque", ubicado en Av. Jorge Chávez N° 501, del distrito de Santiago de Surco, que a continuación se detalla:

**ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED**  
**CETPRO de Gestión Privada "San Roque" - CICLO BÁSICO**

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MODULOS	DURACION EN HORAS
ESTETICA PERSONAL	Capacitación	Cuidado y embellecimiento de manos	60
		Cuidado y embellecimiento de pies	60
		Barbería Básica	120
		Maquillaje Básico	60

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MODULOS	DURACION EN HORAS
HOSTELERIA Y TURISMO	Capacitación	Cocina Criolla	150
		Buffet Navideño	120

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MODULOS	DURACION EN HORAS
ARTESANIA Y MANUALIDADES	Capacitación	Decoración navideña	150
		Cojines Decorativos	90
		Confección de cadenas y pulseras	150
		Confección de sortijas y aretes	90



**Artículo 2º.- ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.



**Artículo 3º.- DISPONER**, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Privada "San Roque", ubicado en Av. Jorge Chávez N° 501, del distrito de Santiago de Surco, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; y la publicación de la presente en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



  
GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 / San Borja

GMS/UD UGEL  
BVM/JAGEBATP  
CGS/PE ETIP  
1073981

